

Suspenden laudo contra Colombia por caso de Telefónica

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi) suspendió de manera provisional la ejecución del laudo arbitral que condenó al Estado colombiano a pagar \$US379 millones a Telefónica, como resultado de una disputa contractual con la multinacional de telefonía española.

La decisión fue tomada el pasado 6 de diciembre, tras una solicitud presentada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Con esta medida, Telefónica no podrá cobrar el monto de la condena mientras un comité ad hoc, evalúa la solicitud de anulación presentada por Colombia.

En esta solicitud, el Gobierno argumentó que el laudo presenta graves irregularidades, como falta de motivación, extralimitación de funciones del tribunal arbitral y violaciones al debido proceso. Así, por ahora, el laudo queda suspendido hasta que no sea revisado por ese comité de "segunda instancia".

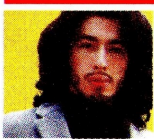
Para Colombia, el laudo presenta graves irregularidades, como falta de motivación, extralimitación de funciones.

Temadeldía

Fallo a favor de Hernando Gómez Restrepo

El daño patrimonial de \$2,9 billones de Reficar nunca existió

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca tomó una decisión histórica en uno de los desfalcos a las arcas del Estado más costosos en la historia reciente. En un fallo de 395 páginas, la justicia encontró que no hubo daño patrimonial y que uno de los ejecutivos de la refinería no fue responsable de nada.



JHORDAN C. RODRÍGUEZ

jrdriguez@elespectador.com
@JhordanR11

En abril de 2021, la Contraloría General anunció con bombos y platillos una de las decisiones más sonadas por el mal manejo de dinero público en la historia reciente del país. En esa fecha, el ente de control fiscal dio a conocer su fallo por el descalabro en el proyecto de ampliación de la Refinería de Cartagena (Reficar), en contra de dos expresidentes de la compañía, tres exvicepresidentes, siete miembros de su junta directiva y cuatro contratistas. El Espectador conoció una decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que tumbó buena parte de la decisión de la Contraloría bajo una premisa clave: nunca hubo nada irregular en el manejo de \$2,9 billones por los que fueron declarados responsables los ejecutivos, una investigación por la que sacó pecho el entonces procurador, Edgardo Maya.

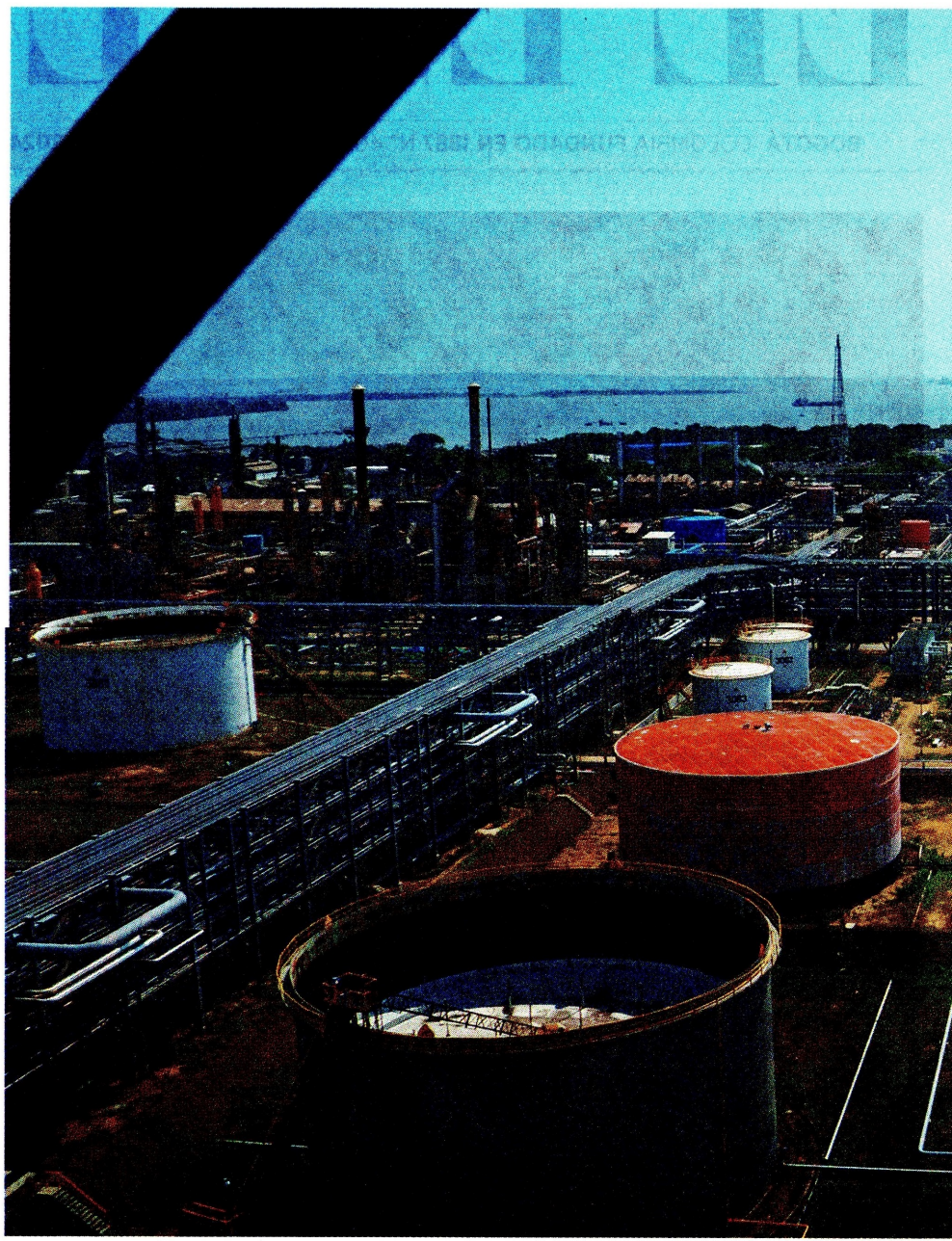
El protagonista de este fallo que le da un vuelco a la historia de Reficar es Hernando José Gómez Restrepo, exmiembro de la junta directiva de Reficar, quien demandó la decisión de la Contraloría en 2022. Según su defensa, el ejecutivo nunca cometió una irregularidad ni ilegalidad al ampliar los contratos que llevaron a que se entregaran más recursos al proyecto, que inicialmente tenía un presupuesto de US\$3.777 millones y finalmente terminó costándole a la Nación US\$8.016 millones. Según la decisión del Tribunal, Gómez Restrepo está en lo cierto y siempre actuó bajo los parámetros de la ley para sacar adelante la ampliación. Este fallo, aunque beneficia solo a Gómez Restrepo, abre una puerta para el resto de casos que buscan lo mismo: tumbar la decisión del ente de control fiscal.

La decisión de la Contraloría de abril de 2021 (confirmada en su totalidad en septiembre de ese mismo año) señaló que en el proyecto de modernización de Reficar "se die-

ron gastos que no tuvieron relación con el proyecto; hubo baja productividad de la mano de obra; mayores gastos en contratación de personal y demoras en las actividades propias del proyecto causadas por acciones y omisiones, por parte de la junta directiva, el contratista y el supervisor del proyecto". Todas esas acciones en las que, según la Contraloría, se malgastaron los recursos y se presentaron cifras irreales para justificar los elevados gastos, llevaron a un detrimento patrimonial de \$2,9 billones. Sin embargo, para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, eso no es cierto.

En palabras textuales de esa instancia judicial: "No existió daño patrimonial". Aunque el caso revisado y resuelto por el Tribunal solamente cobija a Gómez Restrepo, la Sección Primera de esa instancia evaluó las actuaciones de los otros ejecutivos, que, ahora, podrían buscar desligarse de cualquier responsabilidad. En el caso del exintegrante de la junta directiva, la justicia le dio razón en tres puntos fundamentales que desarmaron las conclusiones de la Contraloría. Según la decisión conocida por este diario, Gómez Restrepo tuvo razón en que, con sus acciones y las de los demás ejecutivos, nunca hubo detrimento patrimonial, y, por el contrario, el ente de control usó las pruebas incorrectas para encontrarlos responsables y nunca hubo intención de que sus acciones afectaran el patrimonio.

Uno de los principales argumentos en los que el Tribunal le dio la razón a Gómez Restrepo fue que la Contraloría hizo cálculos incorrectos que no demuestran que la junta directiva incurrió en alguna acción para el descalabro del proyecto y que, finalmente, terminó en un supuesto detrimento patrimonial. Además, dice el fallo, el Tribunal no pudo llegar a la conclusión de que existió un daño a las arcas del Estado pues, sencillamente, no había prueba para demostrarlo. Por eso, el fallo concluyó que la Contraloría no explicó "de manera precisa y puntual la responsabilidad del demandante" en el caso de Reficar. Con ponencia del magistrado Felipe Solarte Maya, la mayoría de la Sección Primera estuvo de acuerdo con tumbar la decisión de la Contraloría sobre la responsabilidad de Gómez Restrepo.



En 2016, la Contraloría anunció el pliego de cargos. Cinco años después, emitió la decisión en la que sancionó a la junta directiva. / Bloomberg

El Tribunal Administrativo no ahorró esfuerzos en detallar cuáles fueron los errores de la Contraloría y agregó: "Tampoco especificó cuál es el daño patrimonial que generó el demandante de manera concreta y específica, aunado al comportamiento de dolo o culpa grave como elemento fundante de la responsabilidad fiscal". Sobre los supuestos aumentos en los costos de la ampliación de la refinería, el fallo fue igual de contundente y señaló que todo ese dinero y adiciones obedecieron "a razones técnicas, originadas en la necesidad de construir la obra y en la necesidad de preservar la inversión realizada hasta el momento" y no por una intención "non sancta" de Gómez Restrepo u otro ejecutivo de Reficar. En otras palabras, que no hubo ningún despilfarro de dinero.

Otro de los hallazgos de la Contraloría que tumbó el Tribunal fue el relacionado con otras decisiones de la junta directiva. Aunque en el fallo fiscal el ente de control concluyó que los ejecutivos tomaron decisiones "inadecuadas en la gestión de los recursos" y aprobaron aumentos excesivos en el presupuesto de inversión, conocidos como Capex, para la justicia eso no es cierto. Para el Tribunal, Gómez

Restrepo y sus colegas tomaron decisiones basadas en conocimientos técnicos y cálculos verídicos, pero factores que no se podían prever afectaron esas inversiones. Sus decisiones, agregó el fallo judicial, le apostaron a continuar con la obra, "sin dejarla en el abandono, como sucede con las megaobras públicas sometidas a un presupuesto determinado cuyo agotamiento paralizan las inversiones".

En términos más simples, lo que dijo el Tribunal Administrativo de Cundinamarca es que el aumento del presupuesto de las inversiones no fue una decisión tomada para afectar el patrimonio de la Nación—como lo dijo la Contraloría—, sino, por el contrario, para evitar que la megaobra quedara varada por falta de plata. Incluso, la decisión judicial conocida por El Espectador señala que la buena intención de los ejecutivos queda en evidencia "con resultados que no se pueden ocultar". Además, resalta que autorizar los cambios para aumentar las inversiones en el proyecto de Reficar "no constituye fuente de daño patrimonial". Para llegar a esa conclusión, el Tribunal expuso que el ente de control utilizó una fórmula matemática incorrecta para calcular los supuestos sobrecostos.

Países europeos suspenden solicitudes de asilo de refugiados sirios

Un día después de la caída del gobierno de Bashar al Asad en Siria tras una fulgurante ofensiva rebelde. Austria, Alemania, Bélgica, Suecia, Dinamarca, Noruega, Suiza, Reino Unido, Países Bajos e Italia decidieron suspender las tramitaciones de asilo de los ciudadanos sirios, en un contexto de auge de la extrema derecha en el continente.

La llegada de migrantes se ha convertido en un asunto sensible en Europa, especialmente desde la crisis migratoria de 2015, cuando llegaron decenas de miles de refugiados al continente, entre ellos sirios huyendo de la guerra civil. Alemania, el país de la Unión Europea que acoge a la mayor diáspora siria, justificó su decisión por la

“incertidumbre” que reina en Damasco, según su ministra del Interior, Nancy Faeser.

Los casos de las personas a las que ya se concedió el asilo serán reexaminados. La reagrupación familiar, asimismo, quedará suspendida en el país, uno de los que más ciudadanos sirios acogió en Europa.

Dinamarca, Suecia y Noruega suspendieron también el examen de las solicitudes de asilo de refugiados sirios.



La Corte no recibe la medalla para preservar la independencia y autonomía. / Gustavo Torrijos

Cancillería ofreció la Cruz de Plata

Corte Suprema rechazó condecoración que le ofreció gobierno Petro

REDACCIÓN JUDICIAL

Por medio de una carta enviada a la Secretaría General de la Cancillería, la Corte Suprema de Justicia rechazó el ofrecimiento del Gobierno Nacional de entregarle la Orden Nacional al Mérito en el grado Cruz de Plata a ese tribunal, por “resaltar su invaluable contribución a la consolidación y fortalecimiento del Estado de Derecho”. La Corte Suprema argumentó su decisión de no aceptar el reconocimiento, que es ofrecido por la Cancillería de Colombia, por la importancia de aportar a la independencia de poderes consagrada en la Constitución Política.

“La Corporación ha decidido no aceptar la condecoración con la que se le pretende distinguir, para preservar los principios de autonomía e independencia judicial”, señaló el tribunal. En la carta enviada por la Cancillería a la Corte Suprema el pasado 5 de diciembre, el Gobierno Nacional argumentó el interés por resaltar la labor “que este órgano jurisdiccional ha desempeñado en beneficio de la Nación desde su creación institucional en 1886”. La Cancillería también destacó los valores de “imparcialidad, objetividad y relevancia” del alto tribunal, para el equilibrio en la separación de poderes que ordena la Constitución.

La Orden Nacional al Mérito en el grado Cruz de Plata se otorga a personas jurídicas e instituciones que durante 20 años o más hayan aportado a fortalecer las instituciones democráticas del país. El año pasado, por ejemplo, el entonces canciller Alvaro Leyva le entregó la distinción a la

Universidad del Rosario. Este año, todo estaba listo en el Ministerio de Relaciones Internacionales para que el presidente de la Corte, el magistrado Gerson Chaverra, recibiera la medalla en nombre de la corporación. Sin embargo, el alto tribunal dio un paso al costado.

En la respuesta que la Corte le envió a la Cancillería, el presidente Chaverra señaló que, “con todo respeto, atención y comedimiento, llego ante usted para expresarle que, consultado el plenario, el alto tribunal agradece el “reconocimiento que se hace a su centenaria labor jurisdiccional. Sin embargo, la corporación ha decidido no aceptar la condecoración”. Y agregó que la decisión se toma “sin prejuicio de mantener y reconocer la importancia del principio de colaboración armónica entre los poderes públicos, como históricamente lo hemos venido realizando en nuestras actuaciones como máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria”.

La decisión del alto tribunal se conoce tres días después de que, por primera vez en la historia de la Corte, un magistrado no se posesionó ante el presidente por decisión propia. El hecho ocurrió el pasado viernes 6 de diciembre cuando el ahora magistrado José Joaquín Urbano Martínez pidió oficializar su elección como miembro de la alta corte ante la Sala Plena y no ante el jefe de Estado. Él mismo explicó que se trataba de “un acto de independencia, autonomía y dignidad” y toda la Corte estuvo de acuerdo. Urbano se posesionó ante los magistrados de la alta corte, en un evento en el que participaron los presidentes del Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

En la sentencia de 395 páginas se lee que los supuestos excesos injustificados por parte de la junta directiva de Reficar “no debieron ser comparados con una fórmula matemática, sino con la inversión física del proyecto, que no fue cuantificada”. Con esos argumentos, para la Sección Primera, la respuesta es contundente “No hubo daño patrimonial, por cuanto el mismo no fue comprobado”. En conclusión, para el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la Contraloría tomó su decisión “desconociendo que el proyecto inicial se modificó en su ejecución, que el mayor costo fue justificado y que la junta directiva de Reficar adoptó la decisión de continuar el proyecto, como una megaobra de gran valor económico para el país”.

Y agregó: “En el caso en donde dichas adiciones no se hubieran efectuado, probablemente el proyecto de la refinería se hubiera detenido e incluso, podía no haber entrado en operación, situación que no aconteció y, por el contrario, se tiene que Reficar es actualmente una de las empresas con mayor valor en nuestro país”. Con este arsenal de argumentos, el Tribunal le dio el mayor espaldarazo a Gómez Restrepo. La decisión, aunque solo lo cobija a

él, es la puerta de entrada para sus demás colegas: los expresidentes Reyes Reinoso Yanes y Orlando Cabrales Martínez; los exvicepresidentes Carlos Bustillo Lacayo, Andrés Riera Burelli y Magda Manosalva Cely; los exdirectivos Javier Genaro Gutiérrez, Pedro Rosales, Diana Hernández, Henry Medina González, Natalia Gutiérrez Jaramillo y Uriel Salazar Duque.

En los pasillos de la Contraloría no hay otro tema de conversación. La decisión del Tribunal es una victoria rotunda para Gómez Restrepo, pero los funcionarios del ente de control saben que, de por medio, está la credibilidad de una investigación que todas las administraciones, desde 2016, han sacado a relucir como un logro de su gestión investigativa. Aunque todavía falta que el Consejo de Estado revise la decisión del Tribunal, desde ya el Estado quedó expuesto a una cascada de demandas en la que los exdirectivos de la refinería pedirán reparación por el daño a su nombre. Mientras el alto tribunal resuelve estos asuntos, todo indica, al menos por ahora, que el escándalo por el desfalco de Reficar realmente no existió.